

# Concejo Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-CMPP

Puno, 27 de octubre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:** En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de octubre de 2023, vistos el Dictamen N° 005-2023-COPS.DHyPC del 23 de octubre de 2023 de la Comisión Ordinaria de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que "DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA PROVINCIA DE PUNO POR LOS ALTOS ÍNDICES DE ANEMIA DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 36 MESES DE EDAD", y;

**CONSIDERANDO:**

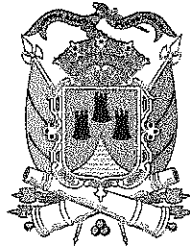
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Norma Constitucional que se encuentra concordada con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la fuente de competencia administrativa, prevé que: 72.1 La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. 72.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas municipales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, con Informe Técnico N° 008-2023-JYPE/PAN/GDHPC/MPP, de fecha 15 de setiembre de 2023; et Ing. Jover Yoker Paredes Erquinigo - Coordinador del Programa Articulado Nutricional; respecto al proyecto de ordenanza denominado "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA PROVINCIA DE PUNO POR LOS ALTOS ÍNDICES DE ANEMIA Y NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS";

Que, el presente Ordenanza Municipal, debe considerar a la provincia de Puno, pues en promedio, de 15 distritos la provincia de Puno cuenta con el 42.8% de índice de anemia; conforme se tiene de la evolución de la anemia, se tomaron los datos registrados por el personal de Salud en el Sistema de Información Nutricional de Niños (SIEN) del último semestre del año 2022 y se prioriza los distritos con mayor índice de anemia para su pre y post evaluación; conforme la descripción de la Figura N° 02: PORCENTAJE DE ANEMIA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 36 MESES DE EDAD POR DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PUNO, misma que se encuentra en el folio 149 del presente expediente administrativo. Por lo que, propone que la Declaratoria de Emergencia conforme lo pretende establecer el presente proyecto de ordenanza, sea por el plazo de 360 días;



## Concejo Provincial de Puno

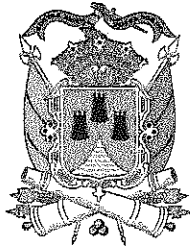
Que, en ese sentido, corresponde hacer referencia que el "Plan de Programa Articulado Nutricional para la superación de la anemia y desnutrición en la provincia de Puno – 2023" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 478-2023-MPP/GM, de fecha 10 de julio de 2023, ha considerado en la Línea de Acción N° 1: Acciones de incidencia y educación comunicacional, como Cronograma General de sus estrategias los meses de abril a diciembre del presente año. En consecuencia, no se puede pretender un plazo excesivo para la Declaratoria de Emergencia pretendida con el presente proyecto de ordenanza: pues se debe considerar la evaluación de los resultados de la implementación del Plan en mención; además, de otras acciones que ejecuta la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, para combatir la anemia y desnutrición en la provincia de Puno;

Que, mediante Opinión Legal N° 264-2023-2023/MPP/GAJ de fecha 29 de setiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que *"ES VIABLE, que mediante Ordenanza Municipal, se apruebe el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL "QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA PROVINCIA DE PUNO POR LOS ALTOS ÍNDICES DE ANEMIA DE NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 36 MESES DE EDAD", (...). En consecuencia, se someta a Sesión de Concejo para su debate, discusión y posible aprobación de los señores Regidores; (...), por ello, corresponde elevar los presentes actuados por intermedio de Secretaría General, al Pleno del Concejo Municipal, para los fines pertinentes."*;

Que, conforme la Dictamen N° 003-2023-COPS,DHYP del 17 de octubre de 2023, la Comisión Ordinaria de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana emite el Dictamen por la VIABILIDAD que *mediante Ordenanza Municipal, se apruebe el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL "QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA PROVINCIA DE PUNO POR LOS ALTOS ÍNDICES DE ANEMIA DE NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 36 MESES DE EDAD", ello por los fundamentos expuestos en el presente Dictamen. En consecuencia, se someta a Sesión de Concejo para su debate, discusión y posible aprobación de los señores Regidores"*;

Que, en Sesión de Concejo Municipal de fecha 26 de setiembre de 2023, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA la ORDENANZA "QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA PROVINCIA DE PUNO POR LOS ALTOS ÍNDICES DE ANEMIA DE NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 36 MESES DE EDAD", con la recomendación que se pueda generar un Informe Técnico ampliatorio a fin levantar algunas observaciones de los miembros del Concejo Municipal, con respecto a la existencia de algunas normas como la Ordenanza Municipal N° 018-2018-MPP y la Ordenanza Regional N° 012-2022-GRP-CRP que en la práctica colisionarían con el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL "QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA PROVINCIA DE PUNO POR LOS ALTOS ÍNDICES DE ANEMIA DE NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 36 MESES DE EDAD", lo cual debía ser aclarado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana a través del Programa Articulado Nutricional;

Que, mediante el Informe N° 295-2023-MPP/GDHPC del 06 de diciembre de 2023, Informe Técnico Ampliatorio, el Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana remite el Informe Técnico N° 009-2023-JYPE/GDHPC/MPP del 05 de diciembre de 2023 del Coordinador del Programa Articulado Nutricional, en el Punto 3. Del Análisis del mismo indica lo siguientes: **"3.1 ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2018-MPP. En su artículo primero.- DECLARA de prioridad publica la lucha contra la anemia en la provincia de Puno, como política para lograr el adecuado desarrollo infantil en nuestra jurisdicción. Declaratoria que no colisiona ni impide la adición de más instrumentos legales de gestión,"**; además agrega **"En su artículo segundo.- APRUEBA el plan de gestión articulado de lucha contra la anemia en la provincia de Puno. Plan que tiene como fecha límite el 31 de diciembre de 2018."**; al respecto en el numeral 4. Concluye que **"4.1 Es preciso indicar que con respecto a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2018-MPP tiene plazo vencido y desactualizado de su plan de gestión articulado de lucha contra la anemia en la provincia de Puno"**, por cuanto la presente ordenanza no colisiona con la Ordenanza Municipal N° 018-2018-MPP;



## Concejo Provincial de Puno

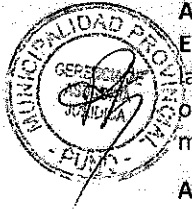
Que, con respecto al numeral 3., del Informe N° 295-2023-MPP/GDHPC del 06 de diciembre de 2023 indica: **"3.2 ORDENANZA REGIONAL N° 012 -2022-GRP-CRP No existe artículo que impida una declaratoria en situación de emergencia por alto índice anemia, ya que lo que busca esta ordenanza regional es contribuir con la gestión local mediante provisión de información a la autoridad municipal, funcionario y operadores de servicios públicos, acerca de las principales condiciones e indicadores nutricionales; y en base de esta información priorizar acciones para la reducción de desnutrición infantil."**; al respecto en el numeral 4. Concluye indicando: **"Con respecto a la ORDENANZA REGIONAL N° 012 -2022-GRP-CRP busca identificar las carencias, debilidades y necesidades de la calidad de vida actual del distrito, con el fin de identificar todos los objetivos principales en esta intervención política."**, que de la misma forma la presente ordenanza no colisiona o se superpone con la Ordenanza Regional N° 012-2022-GRP-CRP;

Que estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 9° numeral 8 y los artículos 39° y 40° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, el pleno del Concejo Provincial de Puno Aprobó la siguiente:



### ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA PROVINCIA DE PUNO, POR LOS ALTOS ÍNDICES DE ANEMIA DE NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 36 MESES DE EDAD

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR en Situación de Emergencia la Provincia de Puno por el Plazo de 180 (ciento ochenta) días calendario, por los Altos Índices de Anemia de niños y niñas de 6 a 36 meses de Edad.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la **EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS** de la implementación del "Plan de Programa Articulado Nutricional para la superación de la anemia y desnutrición en la provincia de Puno - 2023", en cumplimiento de la presente ordenanza municipal, en el plazo de 180 (ciento ochenta) días calendario posterior a la publicación de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación ciudadana a través del Programa Articulado Nutricional (PAN), el cumplimiento de la Presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza y su Anexo en el Portal Institucional: <https://portal.munipuno.gob.pe> y a la Secretaria General la Publicación en el diario de avisos judiciales de la Región Puno.



**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Jerto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE